



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

Calle 3 No. 2 A - 35 Edificio Palacio Nacional Piso 2º

Informe Secretarial:

Buenaventura V., julio 1º de 2020.

A despacho de la señora Jueza la presente demanda Ordinaria Laboral para fijar nueva fecha, en cumplimiento de la Ley 1149 de 2007. Sírvase proveer.

CLAUDIA XIMENA HURTADO C. Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA V.

Ref.: Ordinario Única 2018/00187 RAUL ANGULO, ANGULO contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES". Buenaventura V., julio primero (01) de dos mil veinte (2020).

<u>Auto No. 332</u>

La audiencia que estaba señalada en auto anterior no se pudo llevar a cabo, ello en razón a la declaratoria de emergencia económica social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, abocada por la pandemia del Covid19; lo que a su vez conllevó a que el Consejo Superior de la Judicatura estableciera la suspensión de términos judiciales, como en efecto dimana del acuerdo PCSJA20-11546 del pasado 22 de mayo.

De ahí que se señalará nueva fecha y hora para realizar la audiencia señalada en los artículos 71, 72 y 73 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y en concordancia con el artículo 77 Ibídem, como se dispone a continuación.

Por lo expuesto, SE RESUELVE:

PRIMERO: SEÑÁLAR la hora de las <u>NUEVE (9:00 A.M.) DE LA MAÑANA</u>
DEL TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), para

g&

celebrar la audiencia pública de práctica de pruebas, alegatos de conclusión, sentencia y recursos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

SEGUNDO: OFICIAR a las partes y/o apoderados judiciales, vía correo electrónico, INFORMANDOLES que deben disponer de los medios tecnológicos necesarios para la participación de los sujetos procesales y demás terceros convocados, en la fecha y hora establecida para el desarrollo de la audiencia respectiva, lo cual se hará por medio de la plataforma MICROSOFT TEAMS, cuyo enlace les será previamente remitido por la titular del despacho a cada uno de los participantes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Jueza.

CLAUDIA CAROLINNE RENDÓN UNÁS